



Número 2/2015
9 de marzo



BOUS



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

- Acto 5.1/CG 20-2-15, por el que se proclaman automáticamente miembros electos en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y en la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio. 80
 - Acuerdo 6.1./CG 20-2-15, por el que se ratifican los actos y acuerdos adoptados en la sesión de la Comisión Permanente celebrada el día 21 de enero de 2015. 82
 - Acuerdo 6.3/CG 20-2-15, por el que se aprueba la propuesta de plazas por promoción y prórrogas de contrato de Investigadores Ramón y Cajal y asimilados. 83
 - Acuerdo 6.4/CG 20-2-15, por el que se aprueba la dotación de plazas de Contratado Doctor por promoción (Acuerdo CIVEA) para la contratación interina. 84
 - Acuerdo 7.1.1/CG 20-2-15, por el que se aprueba la modificación de las Memorias de verificación de Máster Universitario. 85
 - Acuerdo 7.1.2/CG 20-2-15, por el que se aprueba la Memoria de verificación de Máster Universitario en Auditoría y Contabilidad Superior. 86
 - Acuerdo 7.2/CG 20-2-15, por el que se aprueba la modificación de la denominación del Título de Grado en Ciencia y Tecnología de Edificación por el de Grado en Edificación. 87
-



- Acuerdo 7.3/CG 20-2-15, por el que se aprueba la modificación de la Normativa Reguladora de Reconocimiento y Transferencia de Créditos. 88
- Acuerdo 9.1/CG 20-2-15, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de Registro General de la Universidad de Sevilla. 90

I.3. Rector

- Resolución rectoral de 19 de febrero de 2015, por la que se delegan competencias en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad. 100

I.5. Secretaria General

- Resolución de la Secretaria General de 2 de febrero de 2015 por la que se procede a la proclamación automática de miembro en la Comisión de Proyectos Normativos. 101
- Resolución de la Secretaria General de 17 de febrero de 2015 por la que se procede a la proclamación automática de miembros en la Comisión de Proyectos Normativos. 102
- Resolución de la Secretaria General de 3 de marzo de 2015 por la que se procede a la proclamación definitiva de claustales electos tras las elecciones parciales al Claustro Universitario (X Mandato). 103

II. CARGOS ACADÉMICOS

- Resolución rectoral de fecha 19 de febrero de 2015, por la que se nombra a la Dra. María Encarnación Mellado Durán, Directora de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla. 105
- Resolución rectoral de fecha 27 de febrero de 2015, por la que se nombra al Dr. Antonio Delgado García, Director de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla. 106
- Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento. 107



- Reseña de resolución rectoral de nombramiento de Director de Instituto Universitario de Investigación. 108

IV. CONVENIOS

- Acuerdo 10/CG 20-2-15, por el que se aprueban convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras. 109
- Acto 11/CG 20-2-15, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno. 111



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acto 5.1/CG 20-2-15, por el que se proclaman automáticamente miembros electos en las Comisiones Delegadas del Consejo de Gobierno y en la Comisión General de Becas y Ayudas al Estudio.

Acto 5.1/CG 20-2-15, por el que de conformidad con el artículo 10.1 de Reglamento General de Régimen Electoral y el artículo 14.3 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Gobierno, habiéndose presentado igual o inferior número de candidatos que de vacantes a cubrir, se proclaman automáticamente como miembros electos de las Comisiones que se indican, por la representación que se señala, a los candidatos presentados, que se relacionan:

COMISIÓN ACADÉMICA

Representantes de Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Don Antonio Ildefonso Torres Rueda. Facultad de Biología.
- Titular: Don Máximo Jesús de la Fuente Gines. Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.
- Suplente: Don José Manuel Quintero Ariza. ETS de Ingeniería Agronómica.

COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS

Representantes de Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Don Pedro Bullón Fernández. Facultad de Odontología.
- Titular: Don Antonio Beato Moreno. Facultad de Matemáticas.
- Suplente: Doña María del Mar Ramírez Alvarado. Facultad de Comunicación.

Representantes del Sector C: Estudiantes de grado, máster, primer y segundo ciclo o de ciclo único y doctorado

- Suplente: Don José Carlos Morejón Altura. Facultad de Derecho.

COMISIÓN DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Representantes de Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Don Máximo Jesús de la Fuente Gines. Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.
- Titular: Don José Manuel Quintero Ariza. ETS de Ingeniería Agronómica
- Suplente: Don Antonio Beato Moreno. Facultad de Matemáticas.

Representantes del Sector C: Estudiantes de grado, máster, primer y segundo ciclo o de ciclo único y doctorado

- Titular: Don Álvaro Rodríguez Távora. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.
- Titular: Don Alfonso Gil Torres. Facultad de Comunicación.

COMISIÓN DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

Representantes de Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Don Antonio Beato Moreno. Facultad de Matemáticas.
- Titular: Doña María del Mar Ramírez Alvarado. Facultad de Comunicación.
- Suplente: Don José Luis Sevillano Ramos. ETS de Ingeniería Informática.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Representantes del Sector C: Estudiantes de grado, Máster, primer y segundo ciclo o de ciclo único y doctorado

- Titular: Doña María Ángeles Toro Cabezas. ETS de Ingeniería de Edificación.

COMISIÓN PERMANENTE

Representantes de Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Don Antonio Ildfonso Torres Rueda. Facultad de Biología.
- Titular: Don José Luis Sevillano Ramos. ETS de Ingeniería Informática.
- Suplente: Don Pedro Bullón Fernández. Facultad de Odontología.

COMISIÓN GENERAL DE BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Representantes de Decanos o Directores de Escuela

- Titular: Don José Manuel Quintero Ariza. ETS de Ingeniería Agronómica.
- Suplente: Don José Luis Sevillano Ramos. ETS de Ingeniería Informática.

Representantes de Estudiantes

- Suplente: Don José Carlos Morejón Altura. Facultad de Derecho.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 6.1./CG 20-2-15, por el que se ratifican los actos y acuerdos adoptados en la sesión de la Comisión Permanente celebrada el día 21 de enero de 2015.

Acuerdo 6.1/CG 20-2-15, por el que se ratifica el acuerdo 1 adoptado por la Comisión Permanente del 21 de enero de 2015, en los términos del documento que se anexa.

ANEXO

ACUERDO 1/CP 21-1-15, por el que de conformidad con los artículos 88 y 90 del EUS, se conviene, por asentimiento, y en aplicación del acuerdo de la Comisión Paritaria de interpretación, vigilancia, estudio y aplicación del I Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía sobre la situación de los Profesores Ayudantes Doctores con acreditación a Profesor Contratado Doctor, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesor contratado doctor en los términos del documento que se anexa, condicionando el inicio de los correspondientes procesos selectivos al marco legal que resulte de aplicación.

DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR POR PROMOCIÓN (ACUERDO CIVEA) PARA LA CONTRATACIÓN INTERINA

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
DERECHO CONSTITUCIONAL	DERECHO CONSTITUCIONAL	C. D.	Profesora Acreditada D ^a . Irene Sobrino Guijarro (P. Ayud. D.)
TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	TEORÍA DE LA SEÑAL Y COMUNICACIONES	C. D.	Profesora Acreditada D ^a . M ^a . Auxiliadora Sarmiento Vega (P. Ayud. D.)
PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	C. D.	Profesor Acreditado D. Rafael Casado Martínez (P. Ayud. D.)



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 6.3/CG 20-2-15, por el que se aprueba la propuesta de plazas por promoción y prórrogas de contrato de Investigadores Ramón y Cajal y asimilados.

Acuerdo 6.3/CG 20-2-15, por el que de conformidad con los artículos 88 y 90 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, y en la línea marcada por el preacuerdo del CAU, y en tanto el marco legal permita la aplicación del Acuerdo de 2008 para la Estabilización de los Investigadores Postdoctorales en la Universidad de Sevilla, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesorado por promoción y prórrogas, hasta un máximo de dos años, de los contratos de investigadores acreditados con fecha fin de contrato 2015 en los términos del documento que se anexa, condicionando la incorporación de dichas plazas a la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Docente, así como el inicio de los correspondientes procesos selectivos, a la autorización previa de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 21.Uno.2.I) de la Ley 36/2014 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, además de a las disponibilidades presupuestarias y el restante marco legal que resulte de aplicación.

ANEXO

PLAZAS POR PROMOCIÓN Y PRÓRROGAS DE CONTRATOS DE INVESTIGADORES RAMÓN Y CAJAL Y ASIMILADOS

DOTACIÓN CONDICIONADA DE PLAZAS DE INVESTIGADORES POR PROMOCIÓN.

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
FILOSOFÍA, LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA	FILOSOFÍA	T.U.	Acreditación de D. Francisco Soler Gil (Inv. Ramón y Cajal)
QUÍMICA INORGÁNICA	QUÍMICA INORGÁNICA	C.D..	Acreditación de D ^a . Marcela Martínez Tejada (Inv. Juan de la Cierva)



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 6.4/CG 20-2-15, por el que se aprueba la dotación de plazas de Contratado Doctor por promoción (Acuerdo CIVEA) para la contratación interina.

ACUERDO 6.4/CG 20-2-15, por el que de conformidad con los artículos 88 y 90 del EUS, previo informe favorable de la Comisión Académica y a propuesta de ésta, se conviene, por asentimiento, y en aplicación del acuerdo de la Comisión Paritaria de interpretación, vigilancia, estudio y aplicación del I Convenio Colectivo del PDI Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía sobre la situación de los Profesores Ayudantes Doctores con acreditación a Profesor Contratado Doctor, aprobar la propuesta de dotación de plazas de profesor contratado doctor en los términos del documento que se anexa, condicionando el inicio de los correspondientes procesos selectivos al marco legal que resulte de aplicación.

ANEXO

DOTACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR POR PROMOCIÓN (ACUERDO CIVEA) PARA CONTRATACIÓN INTERINA.

DEPARTAMENTO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA	OBSERVACIONES Y PERFIL DOCENTE
BIOLOGÍA VEGETAL Y ECOLOGÍA	FISIOLOGÍA VEGETAL	C.D.	Profesora Acreditada D ^a . Ana Belén Fera Bourrelier
CIENCIAS AGROFORESTALES	PRODUCCIÓN VEGETAL	C.D.	Profesor Acreditado D. Rafael Fernández Cañero
INGENIERÍA ELECTRICA	INGENIERÍA ELÉCTRICA	C.D.	Profesor Acreditado D. Juan Carlos del Pino López
MATEMÁTICA APLICADA I	MATEMÁTICA APLICADA	C.D.	Profesor Acreditado D. Raúl Manuel Falcón Ganfornina
PSICOLOGÍA SOCIAL	PSICOLOGÍA SOCIAL	C.D.	Profesora Acreditada D ^a . Nuria Gamero Vázquez
TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	TECNOLOGÍA ELECTRÓNICA	C.D.	Profesor Acreditado D. Julián Viejo Cortés



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 7.1.1/CG 20-2-15, por el que se aprueba la modificación de las Memorias de verificación de Máster Universitario.

Acuerdo 7.1.1/CG 20-2-15, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de las Memorias de verificación de los siguientes Másteres Universitarios en los términos de la documentación obrante en el expediente, quedando el presente acuerdo condicionado a la viabilidad docente de los Títulos.

Máster Universitario en Genética Molecular y Biotecnología

Máster Universitario en Gestión del Territorio, Instrumentos y Técnicas de Intervención

Máster Universitario en Investigación Biomédica

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como al Consejo de Universidades.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 7.1.2/CG 20-2-15, por el que se aprueba la Memoria de verificación de Máster Universitario en Auditoría y Contabilidad Superior.

Acuerdo 7.1.2/CG 20-2-15, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la Memoria de verificación para la implantación del Máster Universitario en Auditoría y Contabilidad Superior en los términos de la documentación obrante en el expediente, quedando el presente acuerdo condicionado a la viabilidad docente del Título.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como al Consejo de Universidades.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 7.2/CG 20-2-15, por el que se aprueba la modificación de la denominación del Título de Grado en Ciencia y Tecnología de Edificación por el de Grado en Edificación.

Acuerdo 7.2./CG 20-2-15, por el que de conformidad con la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril de 2007, el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, el artículo 13.1.d) del EUS, y demás disposiciones vigentes, previo informe favorable de la Comisión Académica, y por exigencias del proceso de verificación, se conviene, por 26 votos a favor, 2 abstenciones y ninguno en contra, aprobar la modificación de la denominación del Título de Grado en Ciencia y Tecnología de Edificación por el de Grado en Edificación.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, así como al Consejo de Universidades.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 7.3/CG 20-2-15, por el que se aprueba la modificación de la Normativa Reguladora de Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

Acuerdo 7.3/CG 20-2-15, por el que de conformidad con lo establecido en el RD 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y previo informe favorable de la Comisión Académica, se conviene, por asentimiento, aprobar la modificación de la Normativa Reguladora del Reconocimiento y Transferencia de Créditos, en los términos del documento anexo.

ANEXO

MODIFICACIÓN DE LA NORMATIVA REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

La normativa reguladora del reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Sevilla fue aprobada mediante Acuerdo 4.3/CG 22-11-11. La experiencia adquirida desde entonces en su aplicación, junto a diversos cambios normativos que se han producido recientemente y a cambios en la estructura interna de la propia Universidad que afectan a algunos de sus artículos, hace aconsejable una revisión y actualización de su contenido.

Por todo ello, se propone su modificación en los siguientes términos:

Uno. El apartado 2 del artículo 8 queda redactado del siguiente modo:

“8.2 Podrán ser objeto de reconocimiento de créditos los estudios superados correspondientes a los siguientes títulos:

- a. Título Superior de Arte Dramático
- b. Título Superior de Artes Plásticas
- c. Título Superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales
- d. Título Superior de Danza
- e. Título Superior de Diseño
- f. Título Superior de Música
- g. Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño
- h. Técnico Superior de Formación Profesional
- i. Técnico Deportivo Superior”

Dos. El apartado 4 del artículo 8 queda redactado del siguiente modo:

“8.4 En función de los criterios generales que determine el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y, previo acuerdo con la Administración educativa correspondiente, se garantizará un reconocimiento mínimo de créditos ECTS a quienes posean una titulación de educación superior y cursen otras enseñanzas relacionadas con dicho título.”

Tres. Se añade un nuevo apartado al artículo 9:

“9.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.”

Cuatro. Se añade un nuevo apartado al artículo 14:

“14.4 bis. Asimismo, podrán reconocerse por prácticas curriculares, aquellas prácticas extracurriculares que hayan sido gestionadas desde la Universidad de Sevilla o cualquier otra Universidad, al amparo del mismo título para el que se solicita el reconocimiento, siempre y cuando así lo estime la Comisión competente en función del programa formativo acreditado de las mismas y de su relación con las competencias inherentes al título.”

Cinco. Se añade un nuevo subapartado f al apartado 2 del artículo 19:

“f) En el caso de reconocimiento de prácticas curriculares por prácticas extracurriculares solo será necesario aportar la documentación citada en el apartado d) junto con un certificado acreditativo del Secretariado de Prácticas en Empresas y Empleo de la Universidad de Sevilla.”

Seis. El apartado 2 del artículo 20 queda redactado del siguiente modo:

“20.2 En el caso de la Escuela Internacional de Posgrado se constituirá una Comisión de Reconocimiento de Créditos específica para los títulos de Máster vinculados a la misma, con representación de los diferentes sectores de la comunidad universitaria y con la composición que determine la Dirección de la misma, de la que formará parte, en todo caso, la persona responsable de la administración de la Escuela Internacional de Posgrado.”

Siete. Los apartados 5 y 6 del artículo 20 quedan redactados del siguiente modo:

“20.5 Corresponderá al Decano o Director del Centro correspondiente o a la persona responsable de la Escuela Internacional de Posgrado, en su caso, dictar resolución, previa propuesta de la Comisión de Reconocimiento de Créditos, salvo en el supuesto previsto en el apartado anterior. La resolución, que en caso desestimatorio debe ser motivada académicamente, deberá dictarse y notificarse en un plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud.

20.6 El vencimiento del plazo sin haberse notificado resolución expresa legitimará al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.”

Ocho. La Disposición Adicional Segunda queda redactada del siguiente modo:

“Las solicitudes de reconocimiento de créditos por convalidación parcial de estudios extranjeros se ajustarán a lo previsto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, y sus disposiciones de desarrollo, y con carácter supletorio por las presentes normas.”

Sevilla, 12 de febrero de 2015



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 9.1/CG 20-2-15, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema de Registro General de la Universidad de Sevilla.

Acuerdo 9.1/CG 20-2-15, por el que de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos; y el EUS; se conviene, por asentimiento, aprobar el Reglamento del Sistema del Registro General de la Universidad de Sevilla, en los términos del documento anexo.

ANEXO

REGLAMENTO DEL SISTEMA DE REGISTRO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

PREÁMBULO.

TÍTULO I: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Artículo 2. Estructura del Sistema de Registro General y adscripción.

Artículo 3. Funciones del Sistema de Registro General.

Artículo 4. Garantías del Sistema de Registro General.

TÍTULO II: CONDICIONES Y CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN Y ASIENTO DE DOCUMENTOS.

Artículo 5. Admisión y asiento de documentos.

Artículo 6. Modelos y sistemas normalizados de solicitud.

Artículo 7. Lugares de presentación.

Artículo 8. Medios de presentación.

Artículo 9. Efectos de la presentación.

Artículo 10. Tipos de documentos que no deben registrarse.

Artículo 11. Comunicaciones entre órganos y unidades administrativas.

TÍTULO III: EXPEDICIÓN DE RECIBOS DE PRESENTACIÓN, COPIAS SELLADAS Y COPIAS COMPULSADAS.

Artículo 12. Expedición de recibos de presentación.

Artículo 13. Aportación de documentos originales al procedimiento.

Artículo 14. Aportación de copias compulsadas al procedimiento.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primera. Oficinas de Registro Presenciales y horarios.

Segunda. Oficinas de acreditación para la obtención del Certificado Digital de Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Tercera. Registro Electrónico

Cuarta. Disposiciones de desarrollo.

Quinta. Denominaciones.

DISPOSICIÓN FINAL.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****PREÁMBULO.**

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y otras que la modifican, establece la obligatoriedad para los órganos administrativos de llevar un registro general, al tiempo que recoge el derecho de los ciudadanos a relacionarse con la administración pública mediante la presentación y recepción de solicitudes, escritos y comunicaciones con las debidas garantías registrales, a obtener copia sellada de los documentos que presenten, así como el acceso a archivos y registros.

Con posterioridad, diversas leyes y normas han venido a completar una amplia legislación al respecto, en la que, con una clara inspiración en principios de eficacia, transparencia y seguridad jurídica, se regulan con mayor concreción diversos aspectos relacionados con el funcionamiento de los registros públicos, y se aborda, entre otras cuestiones, la necesidad del uso de las nuevas tecnologías y la creación de los Registros Electrónicos.

Por su parte, la Universidad de Sevilla, en aplicación de la citada ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en consonancia con en el artículo 22 , apartado 4, del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre, donde se establece que “existirá un único registro de la Universidad dependiente de la Secretaría General”, creó en su día el Registro General y, con posterioridad, mediante Resolución de la Secretaria General de la Universidad de Sevilla, de fecha 22 de abril de 2005, se establece el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil, cuyos regímenes de funcionamiento y estructura se han ido configurando a lo largo del tiempo mediante diversas resoluciones e instrucciones de los órganos de gobierno con competencia en la materia, que han ido permitiendo su adaptación a la legislación vigente en cada momento.

En esta misma línea de adaptación a las nuevas exigencias normativas en materia de registro y al empleo de tecnologías avanzadas en las comunicaciones entre los ciudadanos y la administración, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla aprobó, mediante Acuerdo 11.6/CG 27-6-12, el Reglamento de creación y regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla. Prueba de ello ha sido la regulación del Registro Electrónico en el Título III del citado Reglamento.

La expresada proliferación de disposiciones que afectan a los registros y la consecuente dispersión normativa, justifica suficientemente la necesidad de elaborar, aprobar y publicar un reglamento que, en base a la recopilación y ordenación de lo legislado hasta el momento, facilite a los ciudadanos su interpretación y regule con claridad y precisión el funcionamiento del Registro de la Universidad de Sevilla.

TÍTULO I: DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL.**Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

1. El presente Reglamento tiene por objeto la regulación del funcionamiento del Registro de la Universidad de Sevilla, así como el establecimiento de los requisitos y condiciones que habrán de observarse en la presentación, recepción y salida de solicitudes, escritos y comunicaciones.
2. Éste se dicta en desarrollo de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y del Estatuto de la Universidad de Sevilla, aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de noviembre.
3. En el ámbito de la Universidad de Sevilla regula:



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

- a) La estructura del Sistema de Registro General.
- b) Las funciones de las distintas Oficinas de Registros presenciales.
- c) Las garantías del Sistema de Registro General.
- d) Las condiciones y criterios para la presentación y asiento de documentos.
- e) La expedición de recibos de presentación, copias selladas y autenticadas.

Artículo 2. Estructura del Sistema de Registro General y adscripción.

1. La Universidad de Sevilla dispone de un Sistema automatizado, único y común de Registro General, para todos sus órganos y unidades administrativas.
2. El Sistema está integrado por el Registro General, con sede en el edificio del Rectorado, el Registro General Auxiliar, ubicado en el Pabellón de Brasil, que se establece por Resolución de Secretaría General de 22-4-2005, el Registro Auxiliar de entrada de facturas, en aquellas sedes que hayan sido dispuestas para tal fin por la Secretaría General a propuesta de la Gerencia, y el Registro Electrónico de la Universidad, que se crea por Acuerdo 11.6/CG 27-6-12 por el que se aprueba el Reglamento de creación y regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla.
3. Por acuerdo de Consejo de Gobierno, a propuesta de la Secretaría General, se podrán crear otros registros, configurados como registros auxiliares del Registro General, para facilitar la presentación y emisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.
4. Los asientos que realizan el Registro General, los registros auxiliares y el Registro Electrónico, quedarán integrados automáticamente en el Sistema de Registro General de la Universidad, del que forman parte y con el que comparten la aplicación informática de soporte.
5. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.4 del Estatuto de la Universidad de Sevilla aprobado por Decreto 324/2003, de 25 de Noviembre, el Sistema de Registro General depende de la Secretaría General de la Universidad.

Artículo 3. Funciones del Sistema de Registro General.

1. El Sistema de Registro General de la Universidad de Sevilla desarrollará las siguientes funciones:
 - a) La recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a:
 - Órganos generales de la Universidad de Sevilla, en función de lo expuesto en el Título I de Estatuto de la Universidad de Sevilla.
 - Los órganos de Gestión y Unidades administrativas de la Universidad de Sevilla.
 - Órganos de gobierno y representación de Centros, Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación.
 - Órganos de selección creados ex profeso al amparo normativo y en el seno de un proceso de libre concurrencia y competitivo.
 - Órganos de instrucción de expedientes informativos o disciplinarios abiertos por la Universidad de Sevilla
 - b) La recepción, anotación y remisión al Registro Contable de las facturas de proveedores expedidas por los servicios que han prestado o por bienes que han entregado a la Universidad de Sevilla, de acuerdo con lo previsto en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público y demás normas de aplicación.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

- c) La anotación de asientos de entrada y salida de las solicitudes, escritos y comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
 - d) La expedición de recibos de presentación de las solicitudes, escritos, comunicaciones y facturas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la presente normativa.
 - e) La expedición de copias selladas de los documentos originales que los ciudadanos deban aportar junto a la solicitud, escrito o comunicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la presente normativa.
 - f) La realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de los documentos originales aportados por los interesados, según se establece en el artículo 14 de la presente normativa.
 - g) Corresponde al Sistema Registro General el ejercicio de las funciones de constancia y certificación en los supuestos de litigios, discrepancias o dudas acerca de la recepción o remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones.
 - h) Cualesquiera otras que les atribuya el Estatuto de la Universidad de Sevilla y cualquier disposición legal o reglamentaria que le sea de aplicación.
2. Las Oficinas de Registro de la Universidad de Sevilla tienen la consideración de órganos administrativos por tener atribuidas funciones con efectos jurídicos frente a terceros.

Artículo 4. Garantías del Sistema de Registro General.

1. Concluido el trámite de registro de entrada, los escritos, solicitudes y comunicaciones originales serán cursados sin dilación a los órganos o unidades administrativas destinatarias para su tramitación. En su caso, las facturas serán remitidas a la unidad correspondiente responsable de su registro contable.
2. El Sistema de Registro General garantizará la constancia, en cada asiento que se practique, de al menos los siguientes datos:
 - a) Número o código de registro.
 - b) Fecha y hora de presentación en cualquiera de los lugares enumerados en el artículo 8, cuando se trata de documentos de entrada.
 - c) Fecha de alta en el registro, que indica el día de entrada o salida del documento.
 - d) Epígrafe expresivo de la naturaleza del documento.
 - e) Identificación del interesado, órgano o unidad administrativa de procedencia.
 - f) Identificación del interesado, órgano o unidad administrativa de destino.
 - g) Referencia al contenido del escrito o comunicación que se registra
3. La aplicación informática garantizará la integración automatizada en el Sistema de Registro General de las anotaciones efectuadas en el Registro General, en los Registros Auxiliares y el Registro Electrónico, estableciendo automáticamente una numeración correlativa de los asientos en función del orden temporal de recepción o salida.
4. El Sistema de Registro General quedará cerrado cada día y sus asientos ordenados cronológicamente.
5. Anualmente se formará en soporte papel o electrónico un libro de registro con dos secciones: entrada y salida, diligenciado y firmado por la Secretaría General.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

6. En atención a la Política de Seguridad de la Información de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 12/C.G. 26-2-2014, BOUS nº 2, de 22 de mayo), el órgano responsable de la seguridad de la automatización del Sistema de Registro General de la Universidad de Sevilla es la Comisión de Seguridad de la Información, donde se encuentra representada la Secretaría General y el Vicerrectorado con competencia en materia de nuevas tecnologías.

TÍTULO II: CONDICIONES Y CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN Y ASIENTO DE DOCUMENTOS.

Artículo 5. Admisión y asiento de documentos.

1. Con carácter general, el Registro General debe aceptar y asentar todas las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos les presenten o reciban siempre que se identifique al emisor, que se dirijan a cualquier órgano o unidad administrativa de la Universidad de Sevilla y cuya recepción resulte procedente de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3,7, 8, 9 y 11 del presente Reglamento. Los registros auxiliares actuarán de conformidad con lo establecido en la resolución o acuerdo por los que se crean y en las normas de funcionamiento dictadas al efecto.
2. En las mismas condiciones se aceptarán y anotarán las solicitudes, escritos y comunicaciones de entidades públicas y privadas, y los documentos públicos de otras administraciones.
3. También serán aceptadas y registradas las solicitudes, escritos y comunicaciones que los ciudadanos dirijan a otra administración pública con la que la Universidad de Sevilla hubiera suscrito convenio, en virtud del cual el Sistema de Registro General de la Universidad ejercerá como lugar de presentación de documentos.
4. Se aceptarán para el registro de salida los documentos públicos administrativos emitidos por órganos de la Universidad de Sevilla dirigidos a otras administraciones públicas, entidades y particulares, así como, sin detrimento de lo establecido en el artículo 11 del presente reglamento, los emitidos por su administración general dirigidos a otros órganos de gobierno o de gestión de la propia Universidad.

Artículo 6. Modelos y sistemas normalizados de solicitud.

1. Cuando se estime conveniente, para facilitar a los ciudadanos la presentación de solicitudes, la aportación de los datos e informaciones requeridos o para simplificar la tramitación del correspondiente procedimiento, el órgano competente para su instrucción o resolución podrá establecer modelos normalizados de solicitud, que deberán estar a disposición de los interesados en las diferentes Oficinas de Registro Presenciales de la Universidad de Sevilla o en el sitio web corporativo de la Universidad de Sevilla <http://www.us.es>. En todo caso, deben establecerse tales modelos cuando se trate de procedimientos que impliquen la resolución de numerosos casos.
2. Estos modelos de solicitud podrán integrarse en sistemas que permitan la transmisión por medios telemáticos de los datos e informaciones requeridos siempre que se garantice el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 45 de la Ley 30/1992, así como los artículos 33 y siguientes de la Ley 11/2007, y en las normas que, sobre utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas en la Administración de la Universidad de Sevilla, establezca el Consejo de Gobierno.

Artículo 7. Lugares de presentación.

1. Las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos y unidades de la Universidad



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

de Sevilla podrán presentarse en el Registro General, el Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil y otros registros auxiliares que se pudieran crear al efecto, así como en el Registro Electrónico de la Universidad.

2. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, ya citada, los ciudadanos podrán presentar las solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos y unidades de la Universidad de Sevilla en los siguientes lugares:
 - a) En los Registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
 - b) En las oficinas de Correos en la forma que reglamentariamente se establezca.
 - c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
 - d) En cualquier otro Registro que establezcan las disposiciones vigentes.
 - e) En los Registros de las administraciones con las que la Universidad de Sevilla tenga suscrito el oportuno convenio en materia de Registro.
3. Los ciudadanos podrán, asimismo, presentar en el Sistema de Registro General de la Universidad de Sevilla las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan a otras administraciones con las que la Universidad de Sevilla tenga suscrito Convenio de colaboración en materia de registros administrativos.
4. La presentación de facturas se hará, con arreglo a lo previsto al efecto en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, en los puntos generales de entrada de facturas electrónicas, así como, en su caso, en las sedes del Registro Auxiliar de entrada de facturas, cuando así se haya determinado por la Secretaria General y se haya hecho público en el sitio web corporativo de la Universidad de Sevilla <http://www.us.es>.

Artículo 8. Medios de presentación.

La presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones se podrá efectuar por los siguientes medios:

- a) En soporte papel, haciendo entrega del mismo el interesado o su representante en los lugares de presentación admitidos en el artículo anterior.
- b) Por medios electrónicos, conforme a lo establecido en el Reglamento de creación y regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 11.6/CG 27-6-12, BOUS nº 4, de 19 de julio de 2012).

Para la presentación de facturas se estará a lo dispuesto al efecto por la citada ley 25/2013, de 27 de diciembre, y en las demás normas que le sean de aplicación.

Artículo 9. Efectos de la presentación.

1. La presentación de las solicitudes, escritos, comunicaciones y facturas dirigidos a órganos y unidades administrativas de la Universidad de Sevilla en cualquiera de los lugares admitidos en el artículo 7 del presente Reglamento producirá efectos, en su caso, en cuanto al cumplimiento de los plazos por los ciudadanos.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

2. La fecha de entrada de las solicitudes, escritos, comunicaciones y facturas a las que se refiere el apartado anterior en el Sistema de Registro General de la Universidad de Sevilla producirá como efecto el inicio del cómputo de los plazos que ésta haya de cumplir como administración, y en particular del plazo máximo para notificar la resolución expresa.
3. El cómputo de plazos se registrará por lo establecido en la Ley 30/1992, ya citada, con la salvedad precisada en el Reglamento de creación y regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 11.6/CG 27-6-12, BOUS nº 4, de 19 de julio de 2012), en lo que se refiere a solicitudes, escritos y comunicaciones tramitadas a través del Registro Electrónico.
4. Serán considerados días inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el Sistema de Registro General los así declarados para todo el territorio nacional, para el de la Comunidad Autónoma Andaluza, para el término municipal de Sevilla y en el ámbito de la propia Universidad.

Artículo 10. Tipos de documentos que no deben registrarse.

1. Con carácter general los escritos no contemplados en el artículo 5 no deberán ser admitidos para su registro.
2. Salvo disposición normativa contraria, no se registrarán los siguientes tipos de documentos:
 - a) Los escritos, solicitudes o comunicaciones dirigidos por los ciudadanos a órganos de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades Locales y Universidades con las que no se hubiera suscrito el correspondiente Convenio.
 - b) Las facturas expedidas a nombre de órganos contables o de tramitación ajenos a la Universidad de Sevilla, así como las expedidas a nombre de particulares, independientemente del vínculo de éstos con la Universidad.
 - c) Los que acompañan al escrito, solicitud o comunicación que se registra.
 - d) Los escritos, solicitudes y comunicaciones dirigidos a la persona y no al cargo que ejerce u ostenta o al órgano.
 - e) Los anónimos y escritos de cuyo contenido no se pueda inferir su emisor.
 - f) Los escritos, solicitudes y comunicaciones con carácter publicitario o de propaganda.
 - g) Las invitaciones, saludas, felicitaciones y cartas de carácter protocolario.
 - h) Las notas interiores, circulares y avisos de carácter interno.
 - i) Los certificados, actas, informes y otros documentos de constancia o juicio, que deberán ir acompañados de un escrito de remisión, que será el que se asiente en el Sistema de Registro.
 - j) Los telegramas, fax y correos electrónicos.
 - k) Solicitudes relativas a la gestión académica de alumnos, correspondientes a los Centros de la Universidad de Sevilla.
 - l) Solicitudes referidas a procedimientos cuya normativa regule otros lugares de presentación.
3. La incorporación de otros tipos de documentos a la relación del párrafo anterior corresponderá a la Secretaría General, quien dictará las instrucciones pertinentes.

Artículo 11. Comunicaciones entre órganos y unidades administrativas.

1. En aplicación de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 30/1992, ya citada, con carácter general, las comunicaciones entre órganos y unidades administrativas dependientes directamente de un mismo órgano de gobierno o académico de la Universidad de Sevilla se efectuarán directamente entre ellas, sin pasar por el Sistema de Registro General.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

2. En los casos que es de aplicación el punto anterior, las comunicaciones entre órganos y unidades administrativas se efectuarán preferentemente a través de notas interiores y cuando, a juicio del órgano o unidad emisora de la comunicación, sea preceptiva la constancia de su recepción por el órgano o unidad de destino, se solicitará de éste el oportuno acuse de recibo, que el órgano receptor deberá verificar de forma inmediata y por el mismo medio en que se reciba la comunicación.
3. Las comunicaciones entre órganos y unidades administrativas de la Universidad de Sevilla se efectuarán preferentemente en soporte electrónico, en las herramientas específicamente habilitadas para dichas comunicaciones y de acuerdo a las instrucciones que se dicten.
4. Los miembros de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Sevilla deberán presentar sus solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidos a los órganos y unidades administrativas de la propia Universidad en aquellos procedimientos en que se establezca el Sistema de Registro General como lugar de presentación y, en todo caso, podrán hacerlo en defensa de sus intereses cuando no actúen en representación del cargo que ejercen o puesto que ocupan en la Universidad.

TÍTULO III: EXPEDICIÓN DE RECIBOS DE PRESENTACIÓN, COPIAS SELLADAS Y COPIAS COMPULSADAS.

Artículo 12. Expedición de recibos de presentación.

1. La expedición de los recibos acreditativos de la fecha de presentación de cualquier solicitud, escrito, comunicación o factura a los que se refiere el artículo 70.3 de la Ley 30/1992, se efectuará en el mismo momento de su presentación.
2. Cuando la solicitud, escrito, comunicación o factura esté en soporte papel y la presentación se efectúe por el interesado o su representante acompañando una copia, el recibo consistirá en la mencionada copia, en la que se estampará por el funcionario de Registro el oportuno sello en el que constará el lugar y la fecha de la presentación.
3. Si el interesado o su representante no aportase copia, el personal del Registro podrá optar por procurar una copia sobre la que efectuar las operaciones descritas en el párrafo anterior, o por la expedición de un recibo de presentación, de acuerdo al modelo normalizado aprobado por la Secretaría General.
4. En ningún caso, la expedición de los mencionados recibos acreditativos de la presentación, por cualquiera de los medios citados en los apartados anteriores, será de aplicación a la documentación que se aporte junto con las respectivas solicitudes, escritos, comunicaciones o facturas.

Artículo 13. Aportación de documentos originales al procedimiento.

1. Cuando las normas reguladoras del correspondiente procedimiento o actuación administrativa requieran la aportación de documentos originales por los ciudadanos, éstos tendrán derecho a la expedición por las oficinas de Registro de una copia sellada del documento original en el momento de su presentación.
2. Para el ejercicio de este derecho, el ciudadano aportará, junto con el documento original, una copia del mismo. La oficina de Registro cotejará la copia y el documento original, comprobando la identidad de sus contenidos, unirá el documento original a la solicitud, escrito o comunicación al que se acompañe para su remisión al órgano competente y entregará la copia al ciudadano, una vez diligenciada con un sello de registro.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

3. La copia sellada acreditará que el documento original se encuentra en poder de la Administración correspondiente, siendo válida a los efectos del ejercicio por el ciudadano del derecho contemplado en el artículo 35.f) de la mencionada Ley 30/1992, así como para solicitar, en su caso, la devolución del documento original una vez finalizado el procedimiento o actuación, de acuerdo con lo que disponga la normativa de aplicación.
4. En su caso, la copia sellada será entregada a la unidad administrativa correspondiente en el momento en que el documento original sea devuelto al interesado. Si se produjera la pérdida o destrucción accidental de la copia, su entrega se sustituirá por una declaración aportada por el interesado en la que exponga por escrito la circunstancia producida, y se archivará como parte del respectivo expediente.
5. Los funcionarios del Registro no expedirán copia sellada de documentos que no se vayan a cursar por el Sistema de Registro General.
6. En ningún caso se sellarán publicaciones o impresos.

Artículo 14. Aportación de copias compulsadas al procedimiento.

1. Cuando las normas reguladoras de un procedimiento o actividad administrativa requieran la aportación de copias compulsadas de documentos originales, el ciudadano podrá ejercer su derecho a la devolución de dichos documentos originales, para lo cual deberá aportar, junto al documento original, una copia del mismo.
2. El funcionario de Registro efectuará el cotejo de la copia con el original, comprobando la identidad de sus contenidos, y estampará un sello de compulsas en la copia, que quedará así autenticada y se unirá a la solicitud, escrito o comunicación a la que se acompañe para su remisión a destino.
3. El sello de compulsas expresará la fecha en que se practica, así como la identificación del órgano y del funcionario que la practique.
4. La copia compulsada tendrá la misma validez que el original en el procedimiento concreto de que se trate, sin que en ningún caso acredite la autenticidad del original. En todo caso, no se realizará la compulsas a partir de una copia compulsada.
5. En aquellos casos que impliquen la resolución numerosa de procedimientos, y en los que así se determine por la Secretaría General, en aras de la eficacia y la calidad de la atención al ciudadano, la práctica del cotejo y compulsas recaerá sobre la unidad encargada de la tramitación.
6. No será procedente la compulsas de copias de documentos cuando no acompañen a solicitudes, escritos o comunicaciones que vayan a ser presentadas por el ciudadano en el Sistema de Registro General de la Universidad Sevilla o no se requiera expresamente, por las normas del procedimiento o convocatoria concreta, la aportación de las mismas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Oficinas de Registro Presenciales y horarios.

1. En el momento de entrada en vigor de este Reglamento existen en la Universidad de Sevilla Oficinas de Registro presencial, cuya denominación, dirección y horario de funcionamiento se especifican a continuación:

Registro General, Rectorado.
C/ San Fernando, 4
41004, Sevilla



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Registro General Auxiliar, Pabellón de Brasil.
Paseo de las Delicias, s/n.
41013, Sevilla

Registro Auxiliar de Entrada de Facturas, con sedes en los distintos campus establecidas por resolución de Secretaría General.

2. El horario de las oficinas de Registro será el establecido con carácter general en la Web corporativa de la Universidad de Sevilla <http://www.us.es>. Durante los períodos de jornada de verano (julio y agosto), Semana Santa, Feria de Sevilla y de Navidad se establecerán horarios especiales.
3. En atención a necesidades puntuales del servicio, la Secretaría General de la Universidad de Sevilla podrá ampliar el horario y calendario de las oficinas del Sistema de Registro General.
4. La Secretaría General de la Universidad de Sevilla podrá habilitar qué Registros, además de los incluidos en el Sistema de Registro General, tienen la consideración de Oficinas de Registro específicas de la Universidad de Sevilla en aquellos procedimientos administrativos concretos que así se decida.

Segunda. Oficinas de acreditación para la obtención del certificado digital FNMT.

En el momento de entrada en vigor del presente Reglamento, las dos oficinas de Registro presencial, Registro General y Registro General Auxiliar del Pabellón de Brasil, actúan como oficinas de acreditación de usuarios para la obtención del Certificado de Firma Electrónica de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, por adhesión de la Universidad de Sevilla al Convenio suscrito el 26 de julio de 2002 entre la Junta de Andalucía y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la prestación de servicios de Certificación de Firma Electrónica.

Tercera. Registro Electrónico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, la Universidad de Sevilla cuenta con un Registro Electrónico para la recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones, accesibles desde la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (www.us.es) y cuyo régimen jurídico se encuentra regulado en el Reglamento de creación y regulación de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (Acuerdo 11.6/CG 27-6-12, BOUS nº 4, de 19 de julio de 2012).

Cuarta. Disposiciones de desarrollo.

Se faculta a la Secretaría General para interpretar y desarrollar el presente Reglamento, dictando cuantas instrucciones sean necesarias para su correcta aplicación.

Quinta. Denominaciones.

Todas las denominaciones contenidas en este Reglamento, referidas a órganos unipersonales de Gobierno y de representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Sevilla (BOUS).



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.3. Rector

Resolución rectoral de 19 de febrero de 2015, por la que se delegan competencias en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades, dentro de las funciones que se reconocen al Rector en los apartados e) j) y o) del Artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, por la presente resolución se dispone que el siguiente Cargo General de Gestión de la Universidad de Sevilla desarrollará las funciones que a continuación se indican:

Director/a de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla.

Sus funciones serán dirigir, coordinar y supervisar las siguientes Áreas referidas a la Administración Universitaria:

- Personal Docente
- Personal de Administración y Servicios
- Formación del PAS
- Prevención de Riesgos Laborales
- Acción Social

Estas competencias se ejercerán por Delegación del Rector, que hace efectiva por esta misma Resolución.

EL RECTOR,

Fdo.: Antonio Ramírez de Arellano López.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.5. Secretaria General

Resolución de la Secretaria General de 2 de febrero de 2015 por la que se procede a la proclamación automática de miembro en la Comisión de Proyectos Normativos.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 26 del Reglamento de Funcionamiento del Claustro Universitario, la Mesa del Claustro Universitario convocó el 21 de enero de 2015 elecciones para cubrir vacante del Claustro en la Comisión de Proyectos Normativos, en el Sector C (conjuntamente).

Conforme al calendario electoral fijado, al artículo 24.5 del Reglamento de Funcionamiento del Claustro Universitario y al Acto 2.6/MCU 21-1-15, a la vista de la candidatura presentada y el puesto a cubrir en la Comisión de Proyectos Normativos, se procede a la proclamación automática de D.^a Emilio Gómez Díaz en representación del Sector C (conjuntamente).

Sevilla, a 2 de febrero de 2015.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Concepción Horgué Baena.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.5. Secretaria General

Resolución de la Secretaria General de 17 de febrero de 2015 por la que se procede a la proclamación automática de miembros en la Comisión de Proyectos Normativos.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 26 del Reglamento de Funcionamiento del Claustro Universitario, la Mesa del Claustro Universitario convocó el 5 de febrero de 2015 elecciones para cubrir vacantes del Claustro en la Comisión de Proyectos Normativos, en el Sector C (conjuntamente).

Conforme al calendario electoral fijado, al artículo 24.5 del Reglamento de Funcionamiento del Claustro Universitario y al Acto 2.6/MCU 5-2-15, a la vista de las candidaturas presentadas y los puestos a cubrir en la Comisión de Proyectos Normativos, se procede a la proclamación automática de D. Julio Asencio Álvarez, D. Rafael Rubén Manrique Galán y D.^a Dolores Palmero Romero en representación del Sector C (conjuntamente).

Sevilla, a 17 de febrero de 2015.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Concepción Horgué Baena.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.5. Secretaria General

Resolución de la Secretaria General de 3 de marzo de 2015 por la que se procede a la proclamación definitiva de claustrales electos tras las elecciones parciales al Claustro Universitario (X Mandato).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de funcionamiento del Claustro Universitario, el Sr. Rector convocó el 12 de diciembre de 2014 elecciones parciales para cubrir vacantes del Sector A, Subsector B3 y Subsector C1 al Claustro de la Universidad de Sevilla.

Conforme al calendario electoral fijado, al Acuerdo 4.1/JEG 24-2-15 y al artículo 17 del Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla, se procede a la proclamación definitiva de los claustrales electos, cuya relación en orden alfabético por Sector y Subsectores consta en el documento anexo.

Sevilla, a 3 de marzo de 2015.

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: Concepción Horgué Baena.

ANEXO

ELECCIONES PARCIALES AL CLAUSTRO UNIVERSITARIO (X MANDATO) PROCLAMACIÓN DEFINITIVA DE CLAUSTRALES ELECTOS

SECTOR A

ALVAREZ DE TOLEDO NARANJO, GUILLERMO FACULTAD DE MEDICINA

SUBSECTOR B3

ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ, PABLO CIRCUNSCRIPCIÓN ÚNICA

DOBLAS CHARNECO, FRANCISCO JAVIER CIRCUNSCRIPCIÓN ÚNICA

MARTÍN RUBIO, MARÍA ESTHER CIRCUNSCRIPCIÓN ÚNICA

MONTES DELGADO, MARÍA VICTORIA DE CIRCUNSCRIPCIÓN ÚNICA

SUBSECTOR C1

ALMEIDA GARCÍA, PEDRO FACULTAD DE BELLAS ARTES

ÁVILA PRIETO, AMARANTA FACULTAD DE CC DE LA EDUCACIÓN

BALLESTEROS MAGAÑA, JUAN JOSÉ FACULTAD DE FARMACIA

BARRERA DOMÍNGUEZ, MARGARITA FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS

BARTOLOMÉ LLEDÓ, DIEGO RAFAEL FACULTAD DE ENFERM., FISIOT. Y POD.

BEJARANO CARDEÑA. NICOLÁS FACULTAD DE CC DEL TRABAJO

BERMEJO MARTÍNS, CARLOS ETS DE INGENIERÍA AGRONÓMICA

CALLEJÓN RECHE, ANA ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR

CAMERO BEJARANO, BEATRIZ FACULTAD DE FILOSOFÍA

CANO VILCHES, IRENE FACULTAD DE PSICOLOGÍA



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.5. Secretario General

CARMONA PIREZ, GUILLERMO FELIPE	FACULTAD DE PSICOLOGÍA
CARNERERO HORTIGOSA, MANUEL	FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS
CASAS CAMPOS, SERGIO	ETS DE INGENIERÍA
CENTENO GUTIÉRREZ, FEDERICO	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
DE NAVASCUES GARVÍN, PAULA	FACULTAD DE FÍSICA
DÍAZ LUCENILLA, LORENA	FACULTAD DE COMUNICACIÓN
DÍAZ SAINZ, MARÍA TERESA	FACULTAD DE BELLAS ARTES
GALINDO RODRÍGUEZ, JOSÉ CARLOS	FACULTAD DE CC ECONÓMICAS Y EMP.
GARCÍA FERRER, DANIEL	FACULTAD DE Gª E HISTORIA
GIL DE LA HAZA VIÑUALES, BLANCA	CENTRO INTERNACIONAL
GONZÁLEZ ÁNGEL, SARA	FACULTAD DE FILOLOGÍA
GUTIÉRREZ CORRALES, AIDA MARÍA	FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
HANS SIRIA, ÁNGEL LUIS	ETS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA
HERNÁNDEZ RECIO, MARÍA VICTORIA	FACULTAD DE FILOLOGÍA
HUERTAS CASTAÑO, CARLOS	FACULTAD DE BIOLOGÍA
JIMENEZ PRIOR, DAVID MODESTO	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
LÓPEZ MORÁN, ANA ISABEL	FACULTAD DE CC DE LA EDUCACIÓN
MASUTIER GRAU, ALBERTO	FACULTAD DE TURISMO Y FINANZAS
MONTERO GARCÍA, CINTIA MARÍA	ETS DE ARQUITECTURA
MORA ROAS, ENRIQUE	CENTRO INTERNACIONAL
NAVAS VILLAR, JAIME BENJAMÍN	FACULTAD DE PSICOLOGÍA
NORIA SERRANO, BEATRIZ	FACULTAD DE Gª E HISTORIA
OUTÓN CAUTO, JOSÉ	ESCUELA POLITÉCNICA SUPERIOR
PEREJÓN BARRIOS, MARÍA TERESA	FACULTAD DE ENFERM., FISIOT. Y POD.
PERIS GARCÍA, ESTHER	FACULTAD DE CC DE LA EDUCACIÓN
QUINTANILLA LÓPEZ-MANZANARES, RAFAEL	FACULTAD DE BIOLOGÍA
RÍOS GOÑI, ÁNGEL MANUEL	FACULTAD DE Gª E HISTORIA
ROMERO MATA, IRENE	FACULTAD DE Gª E HISTORIA
RUBIO MOLINA, FRANCISCO	FACULTAD DE FILOLOGÍA
ZAFRA MORALES, PEDRO	FACULTAD DE QUÍMICA



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución rectoral de fecha 19 de febrero de 2015, por la que se nombra a la Dra. María Encarnación Mellado Durán, Directora de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y los artículos 20. o) y 21.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado ha resuelto nombrar a la Dra. María Encarnación Mellado Durán, Profesora Titular de Universidad, del Área de Conocimiento de Microbiología, adscrita al Departamento de Microbiología y Parasitología, Directora de la Escuela Internacional de Posgrado de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

La profesora Mellado Durán está acogida al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artº. 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre).

EL RECTOR,

Fdo. : Antonio Ramírez de Arellano López.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Resolución rectoral de fecha 27 de febrero de 2015, por la que se nombra al Dr. Antonio Delgado García, Director de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Sevilla.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. 24 de diciembre), y los artículos 20. i) y 29.1 del Estatuto de la Universidad de Sevilla,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. Antonio Delgado García, Catedrático de Universidad del Área de Conocimiento de Producción Vegetal, adscrita al Departamento de Ciencias Agroforestales, Director de la Escuela Internacional de Doctorado de esta Universidad, con efectos del día de la toma de posesión.

El profesor Delgado García está acogido al régimen de dedicación a tiempo completo, según dispone el artº. 68.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E. de 24 de diciembre).

EL RECTOR,

Fdo. : Antonio Ramírez de Arellano López.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Reseña de resoluciones rectorales de nombramiento de Directores de Departamento.

Resolución rectoral de 8 de enero de 2015, por la que se nombra al Dr. Antonio Porras Nadales Director del Departamento de Derecho Constitucional.

Resolución rectoral de 2 de febrero de 2015, por la que se nombra al Dr. Juan Manuel Vozmediano Torres Director del Departamento de Ingeniería Telemática.

Resolución rectoral de 16 de febrero de 2015, por la que se nombra a la Dra. Asunción Marín Velarde Directora del Departamento de Derecho Civil y Derecho Internacional Privado.



II. CARGOS ACADÉMICOS

Reseña de resolución rectoral de nombramiento de Director de Instituto Universitario de Investigación.

Resolución rectoral de 27 de febrero de 2015, por la que se nombra al Dr. Tomás Chacón Rebollo Director del Instituto Universitario de Investigación de Matemáticas “Antonio de Castro Brzezicki”.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

Acuerdo 10/CG 20-2-15, por el que se aprueban convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras.

Acuerdo 10/CG 20-2-15, por el que de conformidad con el artículo 13.1.t) del EUS se conviene, por asentimiento, aprobar los convenios de colaboración con otras Universidades e Instituciones y Personas, públicas y privadas, españolas y extranjeras, que a continuación se relacionan:

CONVENIOS GENERALES

CONVENIOS DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Residencia Universitaria Santa Ana, S.L.
- Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
- Schneider Electric España, S.A.
- Instituto Hispalense de Pediatría, S.L.
- Instituto Hispalense de Pediatría, S.L.
- Asea Brown Boveri, S.A.
- Johnson & Johnson, S.A.
- CEIP Blas Infante.
- Ilustre Colegio Notarial de Andalucía.
- Colegio Sagrada Familia.
- Colegio SAFA Nuestra Señora de los Reyes “Fundación SAFA”.
- Fundação Universidade de Brasília (Brasil).
- Universidade do Estado do Rio de Janeiro- UERJ (Brasil).
- Asociación Profesional Andaluza de Gestores Energéticos.
- Corporación de Empresas Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- Universidad de Estrasburgo (Francia).
- Patronato de la Alhambra y Generalife.
- Instituto de Finanzas y Economía de Tayikistan.
- Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A.
- Estudio Infantil, S.L.
- Universidad de Hokkaido (Japón).
- Universidad de Hokkaido (Japón).
- Instituto de Estudios Ceutíes.
- Ingeniería sin Fronteras (ISF).
- Cáritas Diocesana de Sevilla.
- Real Federación Andaluza de Fútbol.
- Mediterránea de Guisos, S.L.
- Asociación Cultura y Cooperación con África “El Gulmu”.
- Fundación SGAE.
- Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla.
- Universidad Autónoma del Estado de México (México).
- Universidad Complutense de Madrid.
- Fundación SGAE.
- Confederación Santos Cirilo y Metodio.
- Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y Colegio Profesional de Periodistas de Andalucía.

CONVENIOS FIRMADOS POR RAZONES DE URGENCIA

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Universidad de Santander (Colombia).



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Universidad de Nápoles (Italia).
- Universidad Católica del Sacro Cuore de Milán (Italia).
- Sistema de Bibliotecas Duoc UC (Chile).
- Universidad de Carolina del Norte en Chapell Hill (EE.UU).
- Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- SAP.
- University of North Texas (EEUU).
- Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
- Universidad de Kansai Gaidai (Japón).
- Universidad de Kansai Gaidai (Japón).
- University of Texas at Austin (EEUU).
- Gobierno Autónomo Descentralizado de San Pedro de Pimampiro (Ecuador).
- Secretaría General de Innovación, Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.
- Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología de la República Dominicana.
- Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- SAP.
- Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla.
- Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales de la Junta de Andalucía.
- Universidad de Costa Rica (Costa Rica).
- Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

Acto 11/CG 20-2-15, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

Acto 11/CG 20-2-15, por el que se comunica al Consejo de Gobierno los convenios celebrados con otras Universidades, Instituciones y Personas, públicas y privadas, de conformidad con diferentes modelos tipo aprobados en Consejo de Gobierno.

CONVENIOS TIPO A CONOCIMIENTO

CONVENIOS DE COLABORACIÓN CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y CADA UNA DE LAS ENTIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

- Lamiqui Traducciones.
- Centro Universitario Univates (Brasil).
- Karaganda State Medical University (Kazajistán).
- Cristian Lay, S.A.
- NH Collection Sevilla (NH Hoteles España, S.A.).
- Quirón Hospitales, S.L.
- Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos (CLPU).
- Nolan Consultores, S.L.
- Instituto de Investigación Sanitaria Biodonostia.
- Gabriel Rojas, S.L.
- Fourattic, S.C.
- Candon & García Asesores, S.L.
- Visión Innovation Diversión, S.L.
- Real Club Pineda de Sevilla.
- Fundación Universitaria Loyola Andalucía.
- Asistencias Técnicas Clave, S.L.
- María Aranzazu Alonso Salvador.
- Educa-Cen, S.L.
- Asociación Nazarena para la Integración de las Personas con Discapacidad Intelectual A.N.I.D.I.
- Rock & Wall Climbing, S.L.
- Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla.
- Sicotel Engineering & Management.
- UBX II France Sarl-Dream Castle Hotel.
- Institut National Du Patrimoine.
- Centro de Láseres Pulsados Ultracortos Ultraintensos (CLPU).
- Activa2, S.C.
- Abengoa Bioenergy France.
- Leipzig International School.
- Adentech Engineering, S.L.
- Agencia de Relaciones Públicas y Azafatas, S.L.
- Alfonso Valencia Arquitectura, S.L.P.
- Andalucía Film Commission.
- Araceli Moreno Sánchez.
- Arsos System, S.L.
- Asesoría Integral Siglo XXI, S.L.
- Movimiento por la Acción y el Desarrollo de África (MAD África).
- Astec Informática, S.L.U.
- Axion Infraestructuras de Telecomunicaciones, S.A.U.
- Excmo. Ayuntamiento de Aznalcóllar.
- Celuma Asesores, S.C.A.
- Confisa, C.B.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- -Cosmeceutical Center, S.L.
- Cristina Pérez de Algaba.
- Dinfer Electrónica, S.L.
- Emergya Ingeniería, S.L.
- Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.
- Esforcon, S.L.
- Estructuras Bioclimáticas Avanzadas, S.L.
- Euclides Enseñanza, S.C.A.
- Europrevn Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, S.L.
- Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.
- Excmo. Ayuntamiento de Lepe.
- Excmo. Ayuntamiento de Ubrique.
- Expansión Cultural, S.L.
- Finca Isabela, S.L.
- Francisco Javier Gutiérrez Egea.
- Froman Consultores, S.L.
- Good Viajes, S. L.
- Gustavo Castaño López.
- Hermandad de la Macarena.
- Hospital Dr. Felipe Heras.
- Idom, Ingeniería y Consultoría, S.A.U.
- Isabel M.^a Pérez Pichardo.
- José Adolfo Baturone Jerez.
- José Antonio González Vargas.
- José Carlos Ruibaldeflores Ramos.
- José Manuel Sánchez Romero.
- Júcar Consultores, S.L.
- Klipervip, S. L.
- La Algaba Aseguradores 1995, S.L.U.
- Lappí Industrias Gráficas, S.L.
- Lapsus Calami, S.L.
- Manuel Martín Ossorno.
- María Docampo Palomino.
- Medios de Prevención Externos, S.L.
- Miguel Ángel Fernández Colchero.
- Miguel Redondo Redondo.
- Moreno Carrasco CB Abogados.
- Multigestión Empresarial Extremeña, S.L.
- Nafa Asesores, S.L.
- Nederwock, S. L.
- Pentación Espectáculos, S.A.
- Plataforma de Publicidad, S.A.
- QoS IT Consulting, S.L.
- Recicladados La Red, S.L.
- Red Eficaz Técnicas de Optimización, S.L.
- Roberto Mateo Laguna.
- Roberto Narváez Castillo.
- Salvador Olmedo Carmona.
- San Fernando 23, Abogados y Economistas, S.C.
- SAV-DAM-Las Misiones UTE.
- Server, Serveis I Productes Informatics, S. L.
- TCP Sistemas e Ingeniería, S.L.
- Try Languages, S.L.
- Vicente García Caviedes.
- Víctor Alcántara Martínez.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Vtrillo Arquitectos, S.L.
- Winchester, S.C.
- Leisure Parks, S.A.
- Universidad de Cundinamarca (Colombia).
- Fundación Centro de las Nuevas Tecnologías del Agua.
- Digiteka, S.A.S.
- Institute for Pharmacology and Preventive Medicine.
- Domca, S.A.
- Briopalm, S.L.
- New Carsi Group, S.L.
- Sociedad Cooperativa Las Nieves.
- Human & Partners, S.L.
- G.I.E. Oliver Asesores, S.L.
- Unseytreb, S.L.
- Guadaltech Soluciones Tecnológicas, S.L.
- Luis Luque de la Jara.
- Grupo Diveralia Spa, S.L.
- Bianctech, S.L.
- M^a. Teresa Villalva Sabina.
- Banales I, S. L.
- Bufete García-Morillo y Malagón, S.L.
- Ubica Arquitectura, S.L.
- Universo Eirin, S.L.U.
- Gestión de la Formación y la Salud, S.L.
- Colegio Santa María de Bellavista, S. L.
- Juan Ignacio González Hidalgo.
- Ciudad Autónoma de Ceuta. Consejería de Educación y Cultura.
- 04INNOVA24H, S.L.
- Asociación Waldorf Sevilla Girasol.
- McKinsey & Company, S.L.
- Konectanet Andalucía, S.L.
- Ingram Micro, S.L.
- Onubaland, S.L.
- Botánica Nutrients, S.L.
- Ceimpreinnova, S.L.
- Bergé Marítima, S. L.
- Arcoval 2005, S.L.
- Maquinaria y Materiales de Embalaje, S.L.
- Bird Biotech International, S.L.
- Fashion Pills Clothes, S.L.
- Agencia Medio Ambiente y Aguas de Andalucía.
- San Isidro, S.C.L.
- Irest-Sur, S.L.
- Vitela Gestión Cultural, S.C.
- Sistemas Integrales de Venta de Entradas, S.L.
- Guillermo García de Vega.
- Infored Servicios Informáticos Andalucía, S.L.L.
- Precisa Comunicación Huelva, S.L.
- Construcciones Felipe Castellano, S.A.U.
- María del Pilar Sánchez-Mohino Arias.
- A6 Cinema Capital, S.L.U.
- World Tour Platforms, S.L.
- Víctor Manuel Fernández Moreno.
- Sercofil Consultores, S.L.P.
- Procavi, S.L.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Pinturas Eurotex, S.A.
- Université Ferhat ABBAS-SETIF-I (Argelia).
- Università degli Studi di Foggia (Italia).
- Universidad Tecnológica Nacional (Argentina).
- Universidad Politécnica de Aguascalientes (México).
- Universidad Diego Portales (Chile).
- Xacobeate, S.C.A.
- Spotahome, S.L.
- Universidad de Jaén.
- Saint-Gobain C.R.E.E.
- Acolit, Asesores y Consultores del Litoral C. Ltda.
- 7 Editores Recursos para la Cualificación Profesional.
- A.F.J. Asesores y Consultores, S.C.A.
- Adloop Media, S.L.
- Airgrup, S.L.
- Alfredo Latour Martínez.
- Alimentación Animal Nanta, S.L.
- Andaluza de Vigilancia de la Salud, S.L.
- Areny Sas.
- Asociación Andaluza para la Rehabilitación e Integración del Daño Cerebral Adquirido.
- Asociación Cuerpo Consular de Sevilla.
- Biduzz, S.L.
- Bodegas Osborne, S.A.
- Cafés Templo Food Services, S.L.U.
- CBS Gestión Hotelera, S.L.
- Centro Farmacéutico Alcosa, C.B.
- Civile ICF, S.L.P.
- Daniel Cabeza Tambris.
- De Juan & Asociados 2000, S.L.
- Distrito Prim, S.L.
- Ecoterra Global Solutions, S.L.
- Emprópolis, S.L.
- Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
- Everplane, S.L.
- Feliciano Vicente López.
- Francisco José Sojo Cañizares.
- Fundación Más.
- Gatia Consultores, S.L.
- Global Placement & Talent, S.L.
- Green Fuel Extremadura, S.A.
- Grupo Morera & Vallejo, S.L.
- Habitalgaba, S.L.U.
- Hotel de Isla Cristina, S.L.
- IberoMedia Agencia de Comunicación Creativa, S.L.
- ImagineRight It Global Services.
- Joaquín Ignacio Revuelto Morillo-Velarde.
- Juan Andrés Silva de los Reyes.
- Korays Dos Consultores, S.L.
- La Radio de Papel.
- Lakkun Innovación, S.L.U.
- Luis Antonio Martín Hernández.
- María de los Ángeles Fernández Segura.
- -GS, Seguros y Reaseguros, S.A.
- Moisés Sampedro Contreras.
- Moner Consulting, S.L.



IV. RELACIÓN DE CONVENIOS

- Nemus Media, S.C.
- Open Ximdex Evolution, S.L.
- Pedro Miguel Carrero Martínez.
- RBC Ingeniería Arquitectura y Formación, S.L.
- Real Maestranza de Caballería de Sevilla.
- Reporteros de Jerez, S.L.
- Ritmo Hispano, S.L.
- Rodamientos y Servicios, S.L.
- Sacyr, S.A.
- Suma Networking, S.L.N.E.
- Tito Clint Movies, S.L.
- Transcom Worldwide Spain, S.L.U.
- Unidad Neurorhb, S.L.
- Unión Profesional de Arroceros (UPA).
- Universidad de Jaén.
- Viento Sur Teatro, S.L.
- Villalba de Vera Abogados, C.B.
- La Casa Inglesa.
- Circuito de Jerez, S.A.
- El Oso Polar Tintorerías, S.L.
